

A photograph of a young man and woman in professional attire. The man, with a beard and mustache, is wearing a dark suit and a white shirt, looking upwards and to the right. The woman, with long blonde hair, is wearing a white blouse and a dark blazer, smiling and looking towards the camera. They are standing in front of a modern building with a glass facade and blue-tinted windows.

POLÍTICA DE **INTEGRIDAD CORPORATIVA**

PLT-CRP-JRD-01

INTRODUCCIÓN

El presente documento y demás documentos internos relacionados, establecen los elementos, parámetros y directrices que **Grupo Axity**, así como su matriz, sus subsidiarias, afiliadas, sucursales, oficinas de representación, centros de trabajo, empresas en las cuales ésta tenga participación o interés, sus accionistas, representantes u oficiales, ha determinado implementar como ejes rectores del Programa de Cumplimiento Corporativo, con el propósito de evitar y disciplinar de acuerdo con los lineamientos internos, la posible generación de escenarios en los que, Consejeros, Socios, Accionistas, Inversores, Directivos, Colaboradores, Asesores, Promotores, Clientes y/o Socios Comerciales en general, pudieran por cualquier medio, beneficiar de manera indistinta a las partes integrantes de cualquier actividad u operación realizada como consecuencia de sus funciones.

Derivado de lo anterior, **Grupo Axity**, refrenda su compromiso de implementar por todos los medios necesarios, controles internos que permitan prevenir cualquier acto de corrupción, y de manera simultánea ratifica el compromiso con cada uno de sus Clientes y Socios Comerciales de llevar a cabo todas y cada una de sus actividades y procesos en apego de los valores fundamentales de integridad Corporativa.





NUESTROS OBJETIVOS 2022

Políticas. El 100% de los Colaboradores deberán conocer y aceptar las Políticas que integran el Programa de Cumplimiento Corporativo de Axity, para lo cual, dentro de los 60 días naturales siguientes a la publicación de estos lineamientos internos los Colaboradores deberán enviarlas firmadas por DocuSign. Asimismo, los Colaboradores de recién ingreso deberán aceptarlas en el mismo momento de su contratación.

Denuncias. Grupo Axity se asegurará a través de su Programa Corporativo y los organismos que conforman el mismo, que todas las quejas que lleguen en el año sean atendidas e investigadas.

Curso de actualización. Todos los Colaboradores están obligados a cursar y aprobar satisfactoriamente con una **puntuación mínima de 85%** el o los cursos de actualización del Programa de Cumplimiento Corporativo y los complementos a éste que se pudieran publicar en relación con los lineamientos que lo integran, en un plazo no mayor a **60 días naturales** posteriores a su actualización en la plataforma digital.

Los Colaboradores de nuevo ingreso deberán cursar y aprobar satisfactoriamente el Curso del Programa de Cumplimiento Corporativo vigente al momento de su ingreso a la Compañía, en un plazo no mayor a **30 días naturales** y con una puntuación **igual o mayor al 85%**, su incumplimiento podrá ser motivo de la terminación de la relación laboral sin responsabilidad para **Grupo Axity**.

Comunicación. De forma mensual, deberá enviarse por lo menos un comunicado que refuerce la existencia e importancia del Programa de Cumplimiento dentro de Axity.

Grupo Axity, busca permear una cultura de integridad corporativa entre todos sus Colaboradores, capacitándolos para que lleven a cabo **relaciones comerciales sanas, transparentes y apegadas a los valores de la Compañía**, implementando lineamientos que permitan garantizar el cumplimiento a los mecanismos de prevención, detección y reporte de cualquier acto de corrupción que pudiere presentarse a los Colaboradores en la ejecución de sus actividades diarias. Asimismo, cumple con los parámetros y obligaciones establecidos en la Ley, como consecuencia de ello, espera que sus interlocutores cumplan como mínimo con todas aquellas cargas normativas que las Autoridades Locales imponen.

GLOSARIO

Código de Ética: Declaración de principios y valores que establecen un conjunto de expectativas y estándares de cómo deberán desarrollar las relaciones internas y externas los directivos, socios, accionistas, inversores y/o Colaboradores de cada entidad de **Grupo Axity**.

Cohecho: Se define por exigir, aceptar, obtener o pretender obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como directivo, socios, accionistas, inversores y/o Colaborador, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes, terceros con los que tenga una relación profesional, laboral o de negocios de las que forme parte.

Corrupción: Es la voluntad de actuar deshonestamente abusando del poder encomendado por **Grupo Axity**, así como de cada una de las entidades que lo integran, a cambio de sobornos o beneficios personales, ya sea de manera directa o indirecta, favoreciendo injustamente a terceros en contra de los intereses de la Compañía.

Denunciante: Persona física-natural o moral-jurídica que utiliza los canales de denuncia Levanta la Voz, con la intención de revelar una situación de negligencia o abuso en las actividades de **Grupo Axity**, y que suponga una amenaza para el interés, integridad y prestigio de todas o alguna de las entidades que integran Grupo Axity

Entidades: Empresas que integran al **Grupo Axity**, así como su matriz, sus subsidiarias, afiliadas, sucursales, oficinas de representación, centros de trabajo, empresas en las cuales ésta tenga participación o interés, sus accionistas, representantes u oficiales.

Extorsión Económica: Todo acto de doblegar la voluntad de un funcionario, socio, accionista, directivo, inversor o Colaborador, acompañado de fuerza y/o intimidación, con el fin de obtener un beneficio de la Compañía para sí mismo o para un tercero. Consiste en utilizar, de manera directa o indirecta, el propio acceso a una posición de poder o a una ventaja en la información para exigir injustificadamente a otra colaboración en dinero, mediante amenazas coercitivas.

Financiamiento al Terrorismo: Aportar o recaudar recursos con el conocimiento que serán utilizados para financiar o apoyar actividades de individuos u organizaciones terroristas, tales como:

- a. Terrorismo.
- b. Sabotaje.
- c. Terrorismo internacional.
- d. Ataques a vías de comunicación

Entre Otros.

Fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza, los cuales no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes y servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.

Lavado de Dinero: Proceso de ocultar el origen, la propiedad o el destino del dinero obtenido de manera ilegal o deshonesto, ocultándolo en actividades económicas legítimas para hacerlo parecer legal.

Malversación: Se produce cuando una persona que ocupa un cargo en **Grupo Axity**, así como en alguna entidad que lo integre, toma para sí, utiliza o trafica de manera deshonesto e ilícita los fondos y bienes que le fueron confiados para fines de enriquecimiento personal u otras actividades.

Pagos Facilitadores: Pagos realizados a o por directivos, socios, accionistas, inversores y/o Colaboradores de **Grupo Axity** con el fin de asegurar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio personal o de la Compañía.

Soborno: Promesa, oferta o entrega de cualquier beneficio indebido a uno o varios Directivos, Socios, Accionistas, Inversores y/o Colaboradores de **Grupo Axity**, directamente o a través de terceros, a cambio de que realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro particular o servidor público, o bien, abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.

Utilización indebida de información: Adquirir para sí, para su cónyuge o terceras personas con las que tenga una relación profesional, laboral o de negocios cualquier ventaja o beneficio privado, como resultado de información privilegiada (aquella que obtenga con motivo de sus actividades o funciones, y que no sea del dominio público) de la cual haya tenido conocimiento.



1. NUESTRO COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD

Este documento, así como todos los lineamientos internos relacionados con el Programa de Cumplimiento Corporativo deberán ser observados de manera obligatoria por todos los Colaboradores de **Grupo Axity**, sin importar donde se encuentren, mismos lineamientos que deberán ser respetados por nuestros Clientes y/o Socios Comerciales, asesores, agentes, promotores o quienes involucren un factor de riesgo de corrupción y cualquier otra persona que mantenga relación de negocios con **Grupo Axity** y/o cada una de las empresas que lo integran.

En **Grupo Axity**, creemos que las relaciones comerciales de confianza y a largo plazo se construyen sólidamente si somos honestos, abiertos y justos. Sin embargo, a veces se presentan situaciones en las que es difícil discernir cuál es la decisión correcta, por lo que exigirá que **todos los Colaboradores actúen observando y procurando:**

1. Cumplir y hacer cumplir los lineamientos internos que conforman el Programa de Cumplimiento Corporativo.
2. Ejecutar todas las acciones que se requieran y contribuyan a la conservación del patrimonio de la Compañía en el mediano y largo plazo.
3. Participar activamente en las decisiones por consenso en las que por su rol sean convocados para tales efectos.
4. Conocer o allegarse del conocimiento necesarios de la situación de la Compañía para en el ejercicio de sus actividades se adopten las medidas necesarias para cada caso.
5. Promover que la asignación de posiciones en **Grupo Axity** y sus evaluaciones, sean designadas atendiendo a la capacidad, idoneidad y acreditaciones necesarias para el ejercicio de sus actividades, en condiciones de igualdad con cualquier otro Colaborador de la Compañía.
6. Denunciar los actos irregulares que se lleguen a conocer y sean ejecutados por otros Colaboradores, pudiendo afectar la veracidad e idoneidad de la información que se presenta en la Compañía.
7. Buscar un justo equilibrio entre el capital y el trabajo desempeñando, procurando la elaboración y ejecución de lineamientos justos en materia de contraprestación y beneficios para los Colaboradores.
8. Abstenerse de sugerir o realizar remuneraciones a personas que no presten servicios ciertos a **Grupo Axity**, y sean cercanas al círculo familiar o social del Colaborador.
9. Ser un ejemplo a seguir, demostrando el cumplimiento de los deberes de integridad que se le imponen.
10. Realizar sus funciones con profesionalismo, de acuerdo con los criterios de su oficio y la ética profesional.
11. Revelar de forma oportuna cualquier anomalía que se presente en el desarrollo de sus actividades, a efectos de poder adoptar acciones correctivas oportunas.
12. Revelar de forma oportuna cualquier conflicto de interés en el cual se pueda ver involucrado.

13. Mantener, inclusive después de su retiro de la Compañía, bajo estricta confidencialidad y reserva, la información de carácter confidencial, sensible o reservado que haya podido conocer como consecuencia sus actividades en **Grupo Axity**.
14. Abstenerse de dar, ofrecer, o prometer a un funcionario o empleado del Sector Privado y/o Servidor Público nacional o extranjero, directamente o por intermedio de sus empleados, contratistas, asociados sumas de dinero, cualquier cosa de valor, atenciones u otro beneficio o utilidad a cambio que el destinatario, bien sea este nacional o extranjero realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones.
15. Integrar a Socios Comerciales que sean elegidos bajo parámetros de equidad, calidad y que trate de empresas disciplinadas en el cumplimiento de la Ley.
16. Vigilar y observar que los Socios Comerciales con los que se interactúa, actúen conforme a la integridad requerida, conforme a los lineamientos internos de **Grupo Axity**, absteniéndose de ejecutar actos que puedan ser considerados como corrupción de acuerdo con la normatividad vigente en cada país.
17. Abstenerse de realizar actos que puedan constituir infracciones administrativas y/o penales en el normal desarrollo de sus actividades.
18. Evitar y reportar actos de competencia desleal.
19. No estar involucrados en procesos penales que puedan ser violatorios de las normas vigentes, especialmente las relacionadas con el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.
20. No se encuentren investigados por dar, ofrecer, o prometer a un funcionario o empleado del Sector Privado y/o Servidor Público nacional o extranjero, directamente o por intermedio de sus empleados, contratistas, asociados sumas de dinero, cualquier cosa de valor u otro beneficio, atención o utilidad a cambio que el destinatario, bien sea este nacional o extranjero realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones.
21. Ejecutar en todo momento, sus actividades y roles con integridad, imparcialidad, profesionalismo y honradez.
22. Se abstengan de realizar actos y/o prácticas desfavorables o de desprecio inmerecido a cualquier persona o grupo; por su origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales o el estado civil, y a erradicar cualquier conducta que pueda constituir actos de acoso laboral conforme a la normatividad local y los criterios vigentes en cada País.

Tomar buenas e informadas decisiones es una exigencia de **Grupo Axity** hacia todos sus Colaboradores, cuando estos se enfrenten a un dilema relacionado con la Integridad Corporativa, tienen la responsabilidad de actuar, pudiendo parecer más fácil no decir nada o mirar para otro lado, pero **deben saber que no involucrarse es, en sí, un acto que puede tener graves consecuencias laborales y legales**; por lo que, si un Colaborador observa o conoce de alguna actividad que pueda incumplir nuestro Programa de Cumplimiento Corporativo y/o cualquiera de los lineamientos internos de **Grupo Axity**, o bien, sospechosa de incumplimiento deberá comunicarlo a través de la **Línea de Ayuda "Levanta la Voz"**; nuestro continuo éxito como Grupo depende de la capacidad de todos sus Colaboradores para tomar decisiones adecuadas que concuerden con nuestros valores y banderas culturales, independientemente de la situación, se debe actuar con total honestidad e integridad.



2. COMPORTAMIENTO ÍNTEGRO COMO IDENTIDAD CORPORATIVA

a. Comportamiento frente a sus Colaboradores. Grupo Axity deberá predicar estos principios con quienes interactúa, así que en desarrollo de sus actividades habituales y/o de negocio:

- i. Propondrá políticas de remuneración justas y objetivas basadas en las habilidades, mérito, formación y capacidad de sus Colaboradores.
- ii. Propondrá esquemas de ascensos objetivos, basados en el desarrollo profesional de los Colaboradores.
- iii. Los procesos de selección se realizarán con criterios objetivos en cuanto a habilidades, formación y capacidad de los Candidatos.
- iv. Tratará con respeto y justicia a todos los Colaboradores.
- v. Propondrá y apoyará aquellas políticas que promuevan la diversidad y el respeto entre todos sus Colaboradores y se abstendrá de realizar cualquier tipo de acto discriminatorio por razones culturales, económicas, religiosas, raciales o de género.
- vi. Se abstendrá de contratar a cualquier Colaborador en condiciones que puedan ser consideradas indignas o que afecten los derechos fundamentales de los Colaboradores de la Compañía.
- vii. Se abstendrá de contratar a cualquier persona en condiciones de explotación;
- viii. Conferirá a los Colaboradores espacios para poder presentar sus quejas y/u observaciones respecto a cualquier hecho o acto que pueda constituir cualquier modalidad de abuso o acoso laboral y dará oportuno tratamiento a efectos de proteger los derechos de los Colaboradores.
- ix. Se abstendrá de interferir en la decisión libre del Colaborador, de ejercer sus derechos políticos.
- x. Permitirá en las condiciones que establezca la ley, el derecho de asociación de los Colaboradores.
- xi. Desarrollará políticas que permitan un equilibrio de la vida familiar con la laboral del Colaborador.
- xii. Realizará campañas capacitación y difusión al interior de la Compañía tendientes a concientizar a sus Colaboradores sobre la importancia de actuar conforme a la ética establecida en esta Política, haciendo especial énfasis en que ninguno de los Colaboradores está facultado para dar, ofrecer, o prometer a un funcionario o Colaborador del Sector Privado y/o Servidor Público nacional o extranjero, directamente o por intermedio de sus empleados, contratistas, asociados sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio que el destinatario, bien sea éste nacional o extranjero realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones.
- xiii. Se abstendrá de usar el trabajo de menores de edad. El término "menor de edad" se referirá a cualquier persona contratada que tenga menos de 15 años (o 14 años cuando la ley del país lo permita), o esté en la edad de escolaridad obligatoria, o por debajo de la edad mínima de empleo establecida en el país, dependiendo de la que sea mayor, por lo que apoyará el uso de programas de

prácticas profesionales para aprendizaje en el lugar de trabajo, en acatamiento de todas las leyes y regulaciones en la materia.

b. Comportamiento frente a sus Clientes. Axity, en desarrollo de sus actividades:

- i. Prestará servicios bajo altos estándares de calidad.
- ii. Suministrará a sus Clientes información veraz y cierta.
- iii. No utilizará propagandas ni publicidad que induzcan a error a los consumidores de los servicios que presta.
- iv. Se abstendrá de ejecutar cualquier acto que tenga por efecto o como consecuencia el dar, ofrecer, o prometer a un Servidor Público nacional o extranjero, directamente o por intermedio de sus empleados, contratistas, asociados sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio que el Servidor Público, bien sea este nacional o extranjero realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones.
- v. Respetará la opinión de sus Clientes y, la valorará para mejorar en la prestación de los servicios que ofrece.
- vi. Dará estricto cumplimiento a la Ley con relación a la protección al consumidor para garantizar una elección libre de vicios.

c. Comportamiento frente a sus Competidores. Axity, en desarrollo de sus actividades:

- i. No se aprovechará en ninguna de sus relaciones comerciales de la posición dominante que pueda tener para perjudicar a su par contractual.
- ii. Se abstendrá de ejecutar actos de competencia desleal tendiente a una desacreditación frente a la clientela de la competencia o que tiendan a inducir a engaño a los consumidores, o conseguir información de las ofertas, precios o costos de sus competidores.
- iii. Se abstendrá de ejecutar actos de desviación de clientela, ejecutando publicidad y propagandas de sus bienes y/o servicios diversos a los ofrecidos por **Grupo Axity** y/o creando mala publicidad de estos.
- iv. Se abstendrá de ejecutar cualquier acto que tenga como efecto o consecuencia el dar, ofrecer, o prometer a un funcionario o Colaborador del Sector Privado y/o Servidor Público nacional o extranjero, directamente o por intermedio de sus empleados, contratistas, asociados sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio que el destinatario, bien sea este nacional o extranjero realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones, a efectos de distorsionar el normal desarrollo de las actividades en el mercado.

d. Comportamiento frente a los retos de Salud, Seguridad y Medio Ambiente. Grupo Axity, en el desarrollo de sus actividades habituales o de negocio:

- i. Impulsará una cultura de salud, seguridad y cuidado del medioambiente, asegurando la calidad de nuestros productos y servicios.

- ii. Proporcionará a sus Colaboradores un entorno profesional seguro y saludable para el desarrollo de sus actividades, ayudando a prevenir y evitar, accidentes y/o enfermedades de trabajo.
- iii. Asegurará la prevención de contaminación en todo ciclo de actividades, contribuyendo a la protección del medio ambiente.
- iv. Procurará el cumplimiento de la regulación local, políticas internas y requisitos legales en materia de seguridad, salud ocupacional y cuidado al medio ambiente.
- v. Mejorará e innovará continuamente la administración, desempeño y eficacia, logrando resultados sostenibles que procuren la satisfacción de sus clientes y/o socios comerciales.



3. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

A través del presente documento y en concordancia con todas y cada una de las políticas internas de la Compañía y demás documentos que norman el actuar de los directivos, accionistas y Colaboradores, **Grupo Axity** se encuentra plenamente comprometida con el respeto a la normatividad nacional e internacional que es aplicable en cada una de las operaciones que efectúa; en consecuencia, cualquier acto que se realice en desapego a la misma, es sancionado de acuerdo con el Código de Ética en correlación a los Reglamentos de Trabajo locales y/o lineamientos internos aplicables.





4. PRÁCTICAS OBSERVABLES

Es de vital importancia para la Compañía evitar que, en los procesos establecidos, así como en las relaciones que los Colaboradores lleven a cabo en el desarrollo de sus actividades con otros Colaboradores de **Grupo Axity**, Clientes y/o Socios Comerciales, usuarios, asesores, agentes, promotores o cualquier prestador de servicio e incluso en las relaciones y actuaciones con entidades, dependencias o personal de gobierno, se desarrollen actividades que puedan encuadrar conductas tendientes a la realización de:

- a. Prácticas Comerciales que son ilícitas pero que son percibidas como normales e incluso requeridas (ej. pagos de facilitación, internos y externos).
- b. Prácticas Comerciales legales pero que implican el riesgo de ser utilizadas para encubrir la corrupción (ej. sobornos a funcionarios de gobierno mediante contribuciones políticas mal-destinadas).
- c. Prácticas comerciales basadas en decisiones sesgadas (ej. Conflicto de interés o Abuso de Autoridad).

Por lo tanto, **Grupo Axity prohíbe** a sus Colaboradores, directivos y accionistas, de manera **expresa y sin margen de tolerancia** la realización de los siguientes actos:

1

Pagos de Facilitación. Realizado por accionista, directivo o Colaborador de la Compañía a cualquier funcionario federal, local o municipal, indistintamente de su nivel jerárquico, para obtener o agilizar el desempeño de una acción ya sea de rutina o necesaria, a la cual se tiene derecho; así mismo, pagos realizados a Clientes y/o Socios Comerciales o proveedores de servicios, para la obtención de ciertos beneficios personales o para la Compañía.

2

Actos de Soborno. Efectuados por o para cualquier integrante de **Grupo Axity**, de cualquier rango jerárquico con la intención de obtener un beneficio u omisión en la realización de un acto que pudiese beneficiar o perjudicar a la Compañía.

3

Tráfico de Influencias. Aquellos accionistas, directivos o Colaboradores que, aprovechando su posición jerárquica influyan en las decisiones o alteren los procesos establecidos de la Compañía para obtener un beneficio o en su caso brindar facilidades en las que claramente se cuenta con un interés de por medio.

4

Conflicto de interés: Se presenta cuando en las decisiones o acciones de un directivo, socio, accionista y/o Colaborador, prevalece el interés privado y no el de **Grupo Axity**, así como de cada entidad que lo integra; lo que representa una posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores del Sector Público y/o Privado debido a intereses personales, familiares o de negocios.

La ejecución de operaciones, asignación de un beneficio, autorización o simple negociación ordinaria de cualquier servicio o producto que **Grupo Axity** o cualquiera de sus entidades integrantes realice u haya convenido realizar, deberá observarse un interés libre de motivaciones por intereses personales y/o familiares de los Colaboradores, o de ventajas indebidas de negocios

- a. Administración de los Conflictos de Interés.** Para solucionar situaciones de conflicto de interés, se atenderá el siguiente procedimiento:
- i. En caso de que el conflicto de interés atañea a un Colaborador de **Grupo Axity**, deberá informar por escrito a su superior jerárquico y al Oficial de Cumplimiento a efectos de que éste defina sobre el particular y si estima que existe el conflicto de interés, designe a quien reemplazará a la persona incurso en él.
 - ii. En caso de que el conflicto de interés atañea a un administrador, miembro del Staff Corporativo, socio o accionista, de alguna de las sociedades que conforman **Grupo Axity**, se dará deberá informar por escrito al Comité de Integridad;
 - iii. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con **Grupo Axity** o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa del Comité de Integridad.
 - iv. El Colaborador involucrado deberá suministrar al Comité de Integridad toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. En todo caso, la autorización del Comité de Integridad sólo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la Compañía.
 - v. Los miembros del Comité de Integridad deliberarán a detalle la situación de conflicto de interés y darán a conocer las medidas necesarias para su solución. La duda respecto de la configuración de actos que comporten conflictos de interés no exime a la persona en cuestión de la obligación de abstenerse de participar en las actividades que deba desempeñar en virtud de su cargo o puesto.
 - vi. En caso de que el conflicto de interés atañea a un integrante del Comité de Integridad, éste deberá comunicar por escrito dicha situación a los otros integrantes del Comité, suministrando toda la información correspondiente que sea relevante para que los demás integrantes del Comité tomen la decisión pertinente.



Contamos contigo

Conexiones que transforman

Política de Integridad con Oportunidad | 12

Private and Confidential © Copyright 2021 by Axity 2022



5. LINEAMIENTOS DE ENTREGA Y/O RECEPCIÓN DE CUALQUIER COSA DE VALOR O ATENCIONES.

Para **Grupo Axity** es de suma relevancia mantener en todo momento la transparencia y certeza en todas y cada una de las operaciones que se realizan por parte de sus Colaboradores, independientemente del nivel jerárquico que ocupe, es por ello, que se han establecido los presentes lineamientos internos para la aceptación y entrega de cualquier cosa de valor o atenciones, lo cual dicta la dirección necesarios a fin de conocer y llevar un control de lo recibido por parte de los Colaboradores de la Compañía, y constatar que estos no influyan en la prestación de cualquier tipo de servicio o derive en un beneficio personal para los involucrados.

a. Entrega y/o recepción de cualquier cosa de valor. Para Grupo Axity será considerada "cualquier cosa de valor":

- 1) Regalos u obsequios.
- 2) Préstamos, donaciones, recompensas o premios que no deriven directamente de la relación de negocios con el destinatario.
- 3) Otras similares a las anteriores.

Como Compañía reconocemos que, cuando se llevan a cabo de manera adecuada, las interacciones informales y el intercambio de cualquier cosa de valor con nuestros Clientes y/o Socios Comerciales estas trascienden y son importantes para fortalecer la confianza mutua y las relaciones de negocio; en muchos países, incluso, puede ser un protocolo o un hábito empresarial aceptado y adecuado.

Cuando se realice la entrega o recepción de cualquier cosa de valor de manera inadecuada, o sin seguir los procesos internos, el intercambio de estas puede infringir las leyes locales, así como los lineamientos que integran el Programa de Cumplimiento Corporativo de **Grupo Axity** y/o políticas de terceros; por lo que la entrega de cualquier cosa de valor, sin importar cual sea el concepto que se le otorgue, pero que se dé con recursos económicos pertenecientes a la Compañía y que sean entregados por un Colaborador de **Grupo Axity** a cualquier persona, para recibir un beneficio personal o empresarial, sin atender oportunamente los criterios para considerarlo apropiado y razonable, se considera un incumplimiento que será disciplinado de acuerdo con el Reglamento de Trabajo que corresponda.

A continuación se establecen los requisitos que determinará que cualquier cosa de valor sea apropiada y razonable, debiendo reunir estas características en cualquier entrega y/o recepción, ejecutándose estas transacciones en todo momento con transparencia y de acuerdo con lo establecido en el Programa de Cumplimiento Corporativo para no generar siquiera la apariencia de impropiedad:

1. Tener un valor razonable que no exceda nunca de 250.00 USD.

2. Ser ocasional.
3. No debe implicar dinero en efectivo o tarjetas de regalo.
4. No debe constituir un intento de influir en resultados empresariales ni de otro tipo.
5. Cumplir con las políticas de entrega y/o recepción del destinatario.
6. Entregarse y/o recibirse en las instalaciones de la empresa donde preste sus servicios el destinatario.
7. No deberá enviarse, entregarse o recibirse en el domicilio particular del destinatario.

En consecuencia, cualquier cosa de valor que reciba un Colaborador de **Grupo Axity**, cuya cuantía sea igual o superior a 250.00 USD, inclusive aquellos de carácter publicitario, han de ser entregados al Oficial de Cumplimiento para que éste proceda a devolverlo previo aviso al destinatario del regalo.

Las excepciones de entrega y/o recepción de cualquier cosa de valor que no se ajuste a los criterios previamente establecidos, deberá ser escalada al Comité de Integridad a través de su Oficial de Cumplimiento; el Comité emitirá una resolución que será comunicada al solicitante en un plazo no mayor a 72 horas en días hábiles.

Si tienes duda de si entregar o recibir cualquier cosa de valor, consulta el cuadro de decisión “¿Cómo determinar si puedo dar o recibir cualquier cosa de valor para o que provengan de personas externas a Axity?”

b. Ofrecimiento y/o aceptación de atenciones. Para **Grupo Axity** serán consideradas “atenciones” cualquiera de las siguientes:

- 1) Viáticos, comidas y/o bebidas.
- 2) Asistencia o entradas con descuento o gratuitas a eventos culturales, deportivos y/o de entretenimiento.
- 3) Viajes, transporte o alojamiento.
- 4) Beneficios comunitarios y membresías en clubes.
- 5) Uso de vehículos o residencias temporales que no deriven directamente de la relación de negocios entre **Grupo Axity** y el destinatario.
- 6) Otras similares a las anteriores.

Son aceptados los pagos y/o aceptaciones de atenciones que se consideren apropiados y razonables, cuando estos sigan los lineamientos internos que **Grupo Axity** establece para gastos y reembolsos, y siempre que y solo sí, se cumplen los siguientes requisitos:

1. Tienen relación directa con el normal desarrollo de los negocios de Grupo Axity.
2. Que dichas invitaciones sean ocasionales.
3. Que se trate de un costo razonable y previamente aprobado por Country Manager junto con el Director de Capital Humano Regional.
4. Que la asistencia a las actividades de negocio o promocionales sea obligatoria.
5. Que no se cubran los gastos de amigos o familiares del invitado.
6. Que no se efectúen desplazamientos adicionales no relacionados con el negocio y que no sean razonables.

(Las excursiones se consideran viajes adicionales, no relacionados con la labor comercial).

7. Que no se paguen viáticos en efectivo.

Si un tercero, como puede ser un agente, partner, Socio Comercial o asesor, paga cualquier tipo de atenciones, sin importar el costo, en nombre de **Grupo Axity**, se deberán seguir aplicando los lineamientos mencionados anteriormente. Si un Colaborador de **Grupo Axity** es consciente de que un tercero ha cometido un acto que infringe esta Política o bien (de manera directa) le incita, facilita o provoca que dicho tercero lleve a cabo tal acto, está incumpliendo esta Política y el Programa de Cumplimiento Corporativo de Axity por lo que será disciplinado según del Reglamento de Trabajo que le aplique.

Las excepciones de ofrecimiento y/o aceptación de cualquier tipo de atenciones que no se ajusten a los parámetros previamente establecidos, deberán ser escaladas al Comité de Integridad a través de su Oficial de Cumplimiento; el Comité emitirá una resolución que será comunicada al solicitante en un plazo no mayor a 72 horas en días hábiles.

Si tienes duda de si entregar o recibir cualquier atención, consulta el Cuadro de decisión "¿Cómo determinar si puedo dar o recibir cualquier atención para o que provengan de personas externas a Axity?"

- c. **Prohibición de Entrega y/o Recepción.** Le está absolutamente prohibido a todos los Colaboradores de **Grupo Axity** dar, entregar, ofrecer o aceptar directa o indirectamente cualquier cosa de valor o atención para o que provenga de Servidores Públicos o trabajadores de Gobierno, sin importar el puesto, cargo, nombramiento o funciones que desarrolle.
- d. **Lineamientos para gastos de viaje y viáticos.** **Grupo Axity**, ha elaborado y puesto a disposición de todos los Colaboradores de la Compañía una política específica que establece los lineamientos y controles internos que deben seguir y observar debido al manejo de recursos de la empresa por gastos de viaje, representación y viáticos. En ella, se establecen los lineamientos que permiten a la institución controlar el flujo de recursos y efectivo con el propósito de que no sean utilizados de forma incorrecta, o incluso sean utilizados para beneficio personal o como parte del desarrollo de negocios bajo situaciones de competencia ilegítima. Cabe mencionar que en dicha política, los conceptos de viajes de cortesía, dádivas, hospitalidad o cualesquiera que se refiera al beneficio de una persona que se encuentre en posibilidad de beneficiar directa o indirectamente a la Compañía de manera indebida, se encuentran prohibidos; en consecuencia, cualquiera de los actos que permitan suponer su realización se encuentran contemplados y sancionados por el Código de Ética de **Grupo Axity** en relación con el Reglamento Interior de Trabajo.
- e. **Lineamientos para la prevención de fraudes.** Se implementarán mediante políticas y lineamientos internos, una serie de parámetros, medidas y criterios que permitan a **Grupo Axity** identificar de manera general y específica los riesgos a los que, derivado de la operación habitual, cada Colaborador, directivo o accionista se encuentra sujeto en razón de los procesos operativos que ejerce, con el fin de establecer los controles internos que reducen, de manera sustancial, las posibilidades de la realización de un fraude en contra de los intereses de la Compañía.

- f. Lineamientos de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.** Grupo Axity y las entidades que lo integran, de manera particular, cuentan, de acuerdo a la normatividad aplicable a cada una de ellas, con políticas y lineamientos específicos para prevenir, detectar y reportar los actos u omisiones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo; las cuales, son vistos como un medio de control necesario para prevenir por parte de los Clientes y/o Socios Comerciales de cada entidad posibles operaciones que, en determinado momento pudieran llegar a generar un riesgo para la Compañía.
- g. Donaciones y contribuciones políticas.** Grupo Axity, así como cada una de las entidades que lo integran al pertenecer a un conjunto de entidades con diversos objetos sociales canaliza las contribuciones sociales a través las acciones Sociales que la Compañía determine, de acuerdo con los programas de ayuda social debidamente aprobados por la Dirección, Finanzas y Capital Humano.

Grupo Axity no podrá hacer aportaciones voluntarias a partidos políticos, sean en efectivo o especie.



6. MANEJO DE DINERO

Todos los administradores y Colaboradores de **Grupo Axity**, deben atender todas las obligaciones de carácter monetario que adquieran en desarrollo de sus actividades personales y/o empresariales.

En relación con el manejo de dinero en las instalaciones de **Grupo Axity**, se han de tener en cuenta las siguientes reglas:

- a) Está absolutamente prohibido que en las instalaciones de **Grupo Axity** se promuevan rifas, apuestas y en general cualquier actividad que implique la recolección de dinero de directivos y/o Colaboradores de **Grupo Axity** que tengan como finalidad y/o efecto, la recepción de premios bien sean en dinero y/o en especie.
- b) Respecto de los administradores y/o Colaboradores que tengan poder de decisión dentro de **Grupo Axity**, les está absolutamente prohibido celebrar cualquier tipo de contrato de mutuo con o sin intereses con cualquier Colaborador de Axity bien sea subordinado o no.
- c) Ningún Colaborador y/o administrador está facultado y/o autorizado para recibir dinero en efectivo de clientes, potenciales Clientes y/o Socios Comerciales. De acuerdo con la los lineamientos internos de manejo de efectivo que se tengan de manera regional o local, solo las Colaboradores autorizados por las áreas de Finanzas están debidamente facultados para el manejo de valores dentro de **Grupo Axity**.

Sí llegare a presentarse un caso excepcional en donde a un Colaborador se le autorice el recibir dinero en efectivo por parte de terceros, éste deberá acreditar la autorización correspondiente,

la cual solo podrá ser conferida por parte del Representante Legal de la sociedad y/o sus suplente



7. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

Los destinatarios de la información de **Grupo Axity** pueden ser:

- a) **Los socios o accionistas;**
- b) **Colaboradores y;**
- c) **El público en general.**

Grupo Axity tiene un compromiso de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas con sus grupos de interés. Toda la información compartida por **Grupo Axity** a los destinatarios de la información, tendrá el carácter de confidencialidad, por lo que no podrá divulgarse de ninguna manera a terceros, así como tampoco podrá ser utilizada en beneficio propio o de terceros.

Se entenderá por "Información Confidencial" toda aquella información escrita, verbal o gráfica en cualquier tipo de medio, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos que sea compartida por la Compañía.

No obstante, lo anterior, los receptores no tendrán obligación alguna de mantener como confidencial la información a que se refiere esta Política, cuando la Información Confidencial encuadre en los siguientes casos:

- i. Que previamente a su divulgación fuese conocida por la parte receptora, libre de cualquier obligación de mantenerla como información confidencial, según se evidencie por documentación que posea;
- ii. Que sea desarrollada o elaborada de manera independiente por la parte receptora o por requerimiento de ésta, o bien aquella legalmente recibida de otra fuente con derecho a divulgarla, libre de restricciones.
- iii. Que sea o llegue a ser del dominio público, sin mediar incumplimiento de este Convenio por la parte receptora.

A. Revelación de Información a entidades del Estado. En cumplimiento a la normatividad vigente, **Grupo Axity** realizará reportes de información a las entidades del Estado que así lo requieran, con la periodicidad establecida en la reglamentación respectiva. Dicha información reposa en archivos públicos en los citados entes y puede ser consultados, salvo la información que esté sometida a reserva, por todas las personas directamente de manera personal o por vía electrónica, de acuerdo con los mecanismos establecidos por dicha autoridad para permitir el acceso del público a tal información.

La Compañía revelará en sus estados financieros las situaciones de control que tenga sobre otras sociedades y las diferentes inversiones que la sociedad posea, detallando su participación directa e indirecta, al igual que los cambios en situaciones de control y su composición accionaria, a quien la Compañía considere necesario con motivo de algún tema crediticio – financiero



F. Manejo de la Información. Toda persona vinculada a **Grupo Axity**, deberá tener especial cautela en el manejo de la información catalogada como confidencial, reservada y privilegiada, sobre todo aquellos asuntos que tengan relación con su ventaja competitiva, estrategia, competencia, precios y campañas. Todas las personas vinculadas a la Compañía están obligadas a utilizar la información a la cual tengan acceso en virtud de sus funciones, o relación contractual, exclusivamente para el ejercicio las mismas, con plena observancia del procedimiento establecido, sin que esta pueda ser revelada a terceros sin las autorizaciones correspondientes.



8. COMITÉ DE INTEGRIDAD

El Comité de Integridad estará atento a que las conductas desarrolladas por aquellos que forman parte de **Grupo Axity** se desarrollen con integridad, y que sus Colaboradores, directivos, administradores, socios o accionistas, así como los Socios Comerciales se adapten a los parámetros establecidos en la Política de Integridad y demás normas o políticas internas que integren o se relacionen con el Programa de Cumplimiento Corporativo.

Los Colaboradores deberán acatar las decisiones adoptadas por el Comité de Integridad. En caso de que el Comité de Integridad no resuelva por mayoría de votos, el asunto deberá escalar al Staff Corporativo.

A. Finalidad. El Comité de Integridad será el órgano designado para salvaguardar la Integridad Corporativa de **Grupo Axity**, estudiando con detenimiento los casos específicos que se presenten, específicamente aquellos relacionados con los casos de corrupción y/o soborno transnacional.

La actuación del Comité de Integridad no será, en ningún momento, remunerada.

El Oficial de Cumplimiento fungirá como miembro del Comité de Integridad sin derecho a voto.

El Comité de Integridad podrá designar a diversos invitados para que comparezcan, integren o participen en las sesiones, como miembros sin derecho a voto.



9. ACTOS QUE NO PUEDEN SER EJECUTADOS POR LOS VINCULADOS A GRUPO AXITY

El Representante Legal, los socios o accionistas de **Grupo Axity**, así como los miembros del Staff Corporativo, y todos los Colaboradores de la Compañía, deberán abstenerse de:

- a. Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la Ley, los intereses de **Grupo Axity** o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, o afecten el buen nombre de la Compañía;
- b. Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad;
- c. Abusar de su condición de socio, directivo o Colaborador de **Grupo Axity** para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta la sociedad, o para obtener beneficios personales de socios comerciales, contratistas, clientes o usuarios;
- d. Otorgar a los socios o accionistas mayoritarios cualquier tipo de preferencia económica que esté por fuera de los parámetros y políticas establecidos por **Grupo Axity** para los diferentes negocios que realice;
- e. Realizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de interés debido a la información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones;
- f. Dar, ofrecer, entregar o aceptar cualquier cosa de valor o atenciones que no cumplan con los parámetros establecidos en el Programa de Cumplimiento Corporativo..



10. CUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA

Todo aquel que pretenda tener relaciones comerciales, contractuales y/o laborales con **Grupo Axity**, deberán manifestar su interés de dar cabal cumplimiento a las previsiones establecidas en la Ley, en esta Política, por tanto, se obligan a:

- i. Leer, aceptar y adoptar la presente Política de Integridad, a efectos de entender su contenido y alcance;
- ii. Abstenerse de ejecutar cualquier acto que sea contrario a la presente Política de Integridad;
- iii. Denunciar ante el Oficial de Cumplimiento y/o el Comité de Integridad correspondiente, cualquier acto que sea contrario a la presente Política de Integridad;
- iv. No utilizar la información reservada a la cual tenga acceso, para su propio beneficio y/o en beneficio de terceras personas. La obligación de no revelación subsiste inclusive sí la relación contractual con **Grupo Axity**, haya cesado por cualquier causa, por un periodo hasta de cinco (5) años;
- v. Comunicar y promover dentro de su entorno con **Grupo Axity** los valores éticos establecidos dentro de la presente Política de Integridad; y
- vi. Cumplir a cabalidad con las políticas de manejo de dinero, parámetros para dar o recibir cualquier cosa de valor o atenciones y, revelación de conflictos de interés.



11. NORMAS DE ANÁLISIS

La presente Política de Integridad Corporativa, los acuerdos de socios o accionistas en los cuales la sociedad haya participado, el Programa de Cumplimiento Corporativo, las banderas culturales y los valores corporativos, serán los pilares sobre los cuales se regirán las actuaciones de todos los Colaboradores, miembros del Consejo de Administración, miembros del Staff Corporativo y, socios o accionistas de la sociedad, haciendo especial énfasis en los siguientes temas:

- a. Presentación de conflictos de interés que no se encuentren regulados explícitamente en la Política y/u otros documentos corporativos vinculantes;
- b. Violaciones a los compromisos de no revelación de información;
- c. vulneración a los valores, banderas culturales o principios corporativos por parte de cualquier Colaborador, funcionarios, miembros del Consejo de Administración, miembros del Staff Corporativo y, mediante comportamientos y acciones inaceptables.

A. Procedimiento. El procedimiento recomendado para analizar los casos de violación a la presente Política será el siguiente:

- a. Se contará con diversos medios de comunicación para denunciar los casos:
 - i. Correo electrónico al Oficial de Cumplimiento.
 - ii. Por escrito al Oficial de Cumplimiento y/o Líderes inmediatos (quienes deberán canalizar la denuncia a través de Levanta la Voz).
 - iii. Línea de Ayuda "Levanta la Voz".
- b. El Oficial de Cumplimiento integrará la información preparatoria para que los integrantes del Comité puedan analizar la denuncia y las pruebas correspondientes; se procede a realizar la investigación respectiva con la cual se integra la evidencia contenida en la Carpeta de Investigación correspondiente; el Comité de Integridad discutirá para acordar las resoluciones que deban ejecutarse, mismas que contendrán los hallazgos de la investigación y/o las medidas disciplinarias o acciones de remediación para su atención. La duración de este ciclo deberá ser de máximo 3 meses.
- c. Las sesiones serán estrictamente confidenciales, debidamente documentadas y las decisiones deberán tomarse por mayoría de votos de los miembros del Comité de Integridad. Si alguno de sus miembros estuviera inhabilitado por ser parte del caso de manera directa o indirecta, se contará con la mayoría de los votos, incluyendo el voto del suplente extraordinario.

Las medidas disciplinarias establecidas por el incumplimiento por parte de un Colaborador, directivo, socio, o accionista, Cliente y/o Socio Comercial, a cualquiera de los preceptos descritos en el presente documento se atenderán de acuerdo con los criterios establecidos en el Código de Ética de **Grupo Axity**, en correlación a los reglamentos de trabajo aplicables,

lineamientos internos locales y/o determinaciones del Comité de Integridad, considerando principalmente las siguientes:

- a. Apercibimiento verbal.
- b. Amonestación por escrito con copia al expediente del Colaborador y/o Socio Comercial.
- c. Suspensión de actividades sin goce de sueldo.
- d. Rescisión del contrato de trabajo dando aviso al Colaborador por escrito, notificando la causa y fecha de la rescisión.
- e. Suspensión temporal del contrato y/o de la relación de negocio.
- f. Rescisión del contrato y/o de la relación de negocio.



12. CANALES DE DENUNCIA (LÍNEA DE AYUDA)

Los canales de denuncia (Línea de Ayuda: “Levanta la Voz”) para informar inquietudes y/o violaciones a los lineamientos internos de la Compañía, temas relacionados con el Código de Ética, el Programa de Cumplimiento Corporativo o posibles incumplimientos a la normatividad nacional o internacional vigente, así como aclaraciones sobre cualquier acto o conducta de Colaboradores, directivos, accionistas, asesores, promotores y cualquier parte integrante de **Grupo Axity** son:

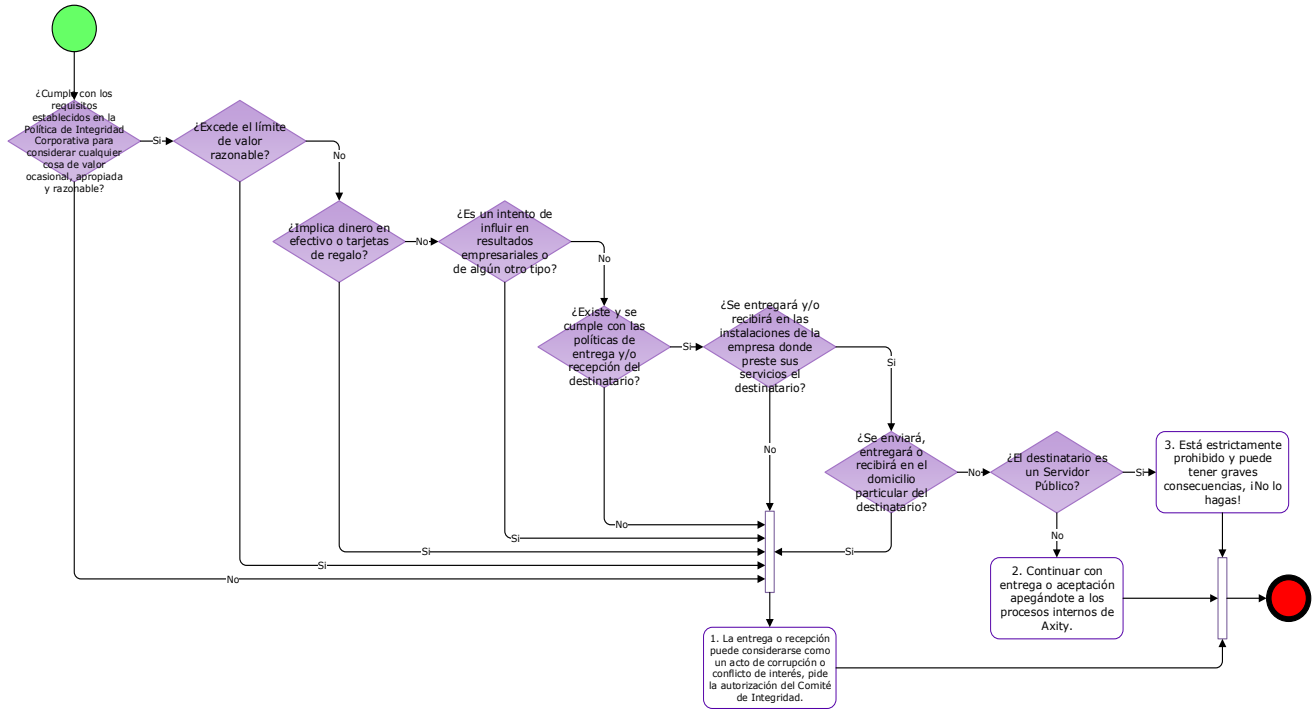
REGIÓN	CORREO	BUZÓN
Chile	oficialdecumplimiento.cl@axity.com	S/N
Colombia	oficialdecumplimiento.co@axity.com	S/N
México	oficialdecumplimiento.mx@axity.com	01 55 5046 9236 (CDMX)



¡Levanta la voz!

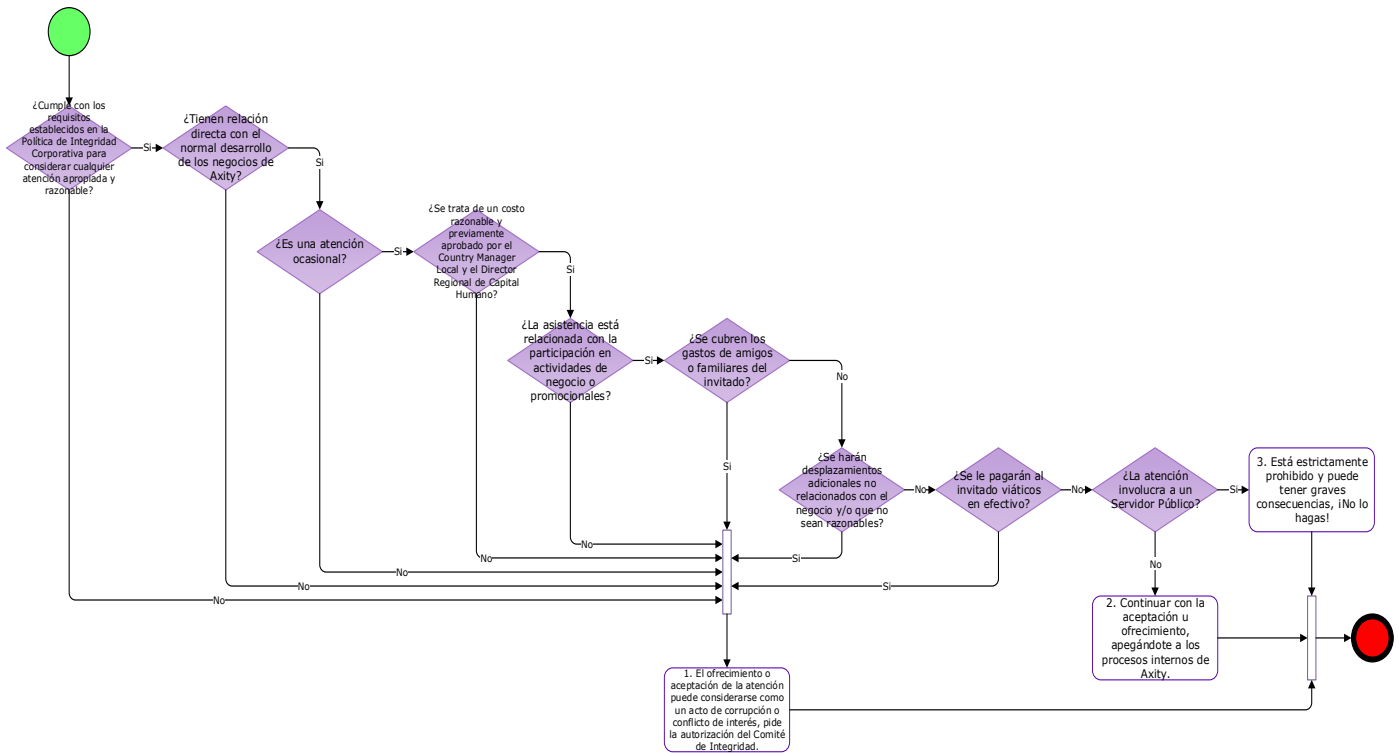
¿Cómo determinar si puedo dar o recibir cualquier cosa de valor, para o que provengan de personas externas a Axity?

Colaborador



¿Cómo determinar si puedo ofrecer o aceptar atenciones para o que provengan de personas externas a Axity?

Colaborador



CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1.0	En sustitución de la Política Corporativa de Ética y Anticorrupción	Agosto 2022

¡Levanta la Voz!

AXITY EN AMÉRICA

USA: Texas

MÉXICO: Ciudad de México, Monterrey y Guadalajara

COLOMBIA: Bogotá y Medellín

PERÚ: Lima

CHILE: Santiago de Chile

ARGENTINA: Buenos Aires

